

DECRETO N° 1555 /

TEMUCO,

VISTOS:

24 MAYO 2017

1.- El Decreto Alcaldicio N° 277 de fecha 09 de Abril de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 53-2015 ID 1658-396-LP15 de la obra "Construcción Gimnasio Municipal Pedro de Valdivia".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 766 de fecha 08 de Octubre de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 53-2015 de la obra "Construcción Gimnasio Municipal Pedro de Valdivia", al contratista Sr. Sergio Artigas Allaire, por un monto de \$1.009.233.662 (mil nueve millones doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos) IVA incluido, Fondos GORE.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.086 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el Contrato de Ejecución de fecha 26 de Noviembre de 2015, firmado por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres.

4.- El Acta de entrega de terreno de fecha 21 de Diciembre de 2015.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.772 de fecha 26 de Agosto de 2016, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 3.260 de fecha 29 de Septiembre de 2016, que aprueba un aumento de obra ascendente a \$66.327.628.- correspondiente \$ 48.923.266 con Fondos GORE y \$ 17.404.362 Fondos Municipales; y aumento de plazo de 50 días corridos, quedando como fecha de término el 05 de Diciembre de 2016.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 4.190 de fecha 27 de Diciembre de 2016, que aprueba un aumento de plazo de 80 días corridos, quedando como fecha de término el 23 de Febrero de 2017.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 659 de fecha 02 de Marzo de 2017, que aprueba un aumento de plazo de 21 días corridos, quedando como fecha de término el 16 de Marzo de 2017.

8.- La Carta del contratista Sr. Sergio Artigas Allaire, que informa que puso término a las obras y fueron terminadas en el plazo contractual el 16 de Marzo de 2017.

9.- El Informe Técnico de fecha 20 de Marzo de 2017.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 900 de fecha 27 de Marzo de 2017, que nombra la comisión de Recepción Provisoria de la Obra.

11.- El Acta de Recepción Provisoria de la obra de fecha 15 de Mayo de 2017.

12.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega facultad de firmar "por orden del Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

13.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 15 de Mayo de 2017, de la obra "Construcción Gimnasio Municipal Pedro de Valdivia", P.P. 53-2015 ID 1658-396-LP15, adjudicado por Decreto Alcaldicio N° 766 de fecha 08 de Octubre de 2015 al oferente Sr. Sergio Artigas Allaire.

2.- Autorícese la Devolución de Retención efectuada en el Estado de Pago N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MER/IdelC/MFG

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Control Interno
- Gobierno Regional de la Araucanía
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Contratista
- Oficina de Partes



por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ACTA RECEPCION PROVISIONAL

**PROPUESTA PUBLICA : "CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO DE VALDIVIA" Propuesta Pública N° 53-2015.
ID 1658-396-LP15**

Con fecha 15 de Mayo de 2017, se constituyó la Comisión designada para efectuar la Recepción Provisional de la Obra: "Construcción Gimnasio Municipal Pedro de Valdivia" Propuesta Pública N° 53-2015, adjudicado al contratista Sr. Sergio Artigas Allaire, mediante Decreto Alcaldicio N° 766 de fecha 08 de Octubre de 2015.- La Comisión de Recepción Provisoria de la Obra fue designada, mediante Decreto Alcaldicio N° 900 de fecha 27 de Marzo de 2017, y lo integran los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras Municipales.
- Sr. Jorge Jofré Rioseco, Arquitecto, Dirección de Planificación.
- Sr. Fernando Aguilera Jaña, Arquitecto, Dirección de Planificación
- Sra. Ivonne Del Canto Gacitúa, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales.

El Sr. Fernando Aguilera Jaña, Arquitecto, no participó en esta última visita por estar ausente de la ciudad por cometido de Servicio

1.- **CONTRATO**

Las obras fueron ejecutadas mediante contrato de Ejecución de fecha 26 de Noviembre de 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.086 de fecha 14 de Diciembre de 2015, por un monto de \$ 1.009.233.662 (mil nueve millones doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos) IVA incluido, Fondos GORE.

El Decreto Alcaldicio N° 2.772 de fecha 26 de Agosto de 2016, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 3.260 de fecha 29 de Septiembre de 2016, que aprueba un aumento de obra ascendente a \$66.327.628.- correspondiente \$ 48.923.266 con Fondos GORE y \$ 17.404.362 Fondos Municipales; y aumento de plazo de 50 días corridos, quedando como fecha de término el 05 de Diciembre de 2016.

El Decreto Alcaldicio N° 4.190 de fecha 27 de Diciembre de 2016, que aprueba un aumento de plazo de 80 días corridos, quedando como fecha de término el 23 de Febrero de 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 659 de fecha 02 de Marzo de 2017, que aprueba un aumento de plazo de 21 días corridos, quedando como fecha de término el 16 de Marzo de 2017.

2.- **PLAZOS**

Revisados los antecedentes del contrato la Comisión establece que los trabajos quedaron terminados en el plazo contractual.-

- Plazo Total : 451 días corridos
- Fecha Inicio : 21 de Diciembre de 2015
- Fecha de Término Contractual : 16 de Marzo de 2017

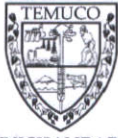
3.- **MONTO INVERSION**

3.1. Monto Contrato	:	\$ 1.009.233.662.-
Aumento de obra	:	\$ 66.327.628.-
TOTAL	:	\$ 1.075.561.290.-

3.2. Monto cancelado según detalle

FONDOS GORE

- Estado de Pago N° 1 : \$ 68.881.035.-
- Retención Est. Pago N° 1 : \$ 7.653.448.-
- Estado de Pago N° 2 : \$ 62.464.748.-
- Retención Est. Pago N° 2 : \$ 6.940.528.-
- Estado de Pago N° 3 : \$ 63.410.719.-
- Retención Est. Pago N° 3 : \$ 7.045.636.-
- Estado de Pago N° 4 : \$ 46.431.098.-
- Retención Est. Pago N° 4 : \$ 5.159.011.-
- Estado de Pago N° 5 : \$ 30.171.660.-
- Retención Est. Pago N° 5 : \$ 3.352.407.-
- Estado de Pago N° 6 : \$ 31.076.341.-
- Retención Est. Pago N° 6 : \$ 3.452.927.-
- Estado de Pago N° 7 : \$ 55.548.806.-
- Retención Est. Pago N° 7 : \$ 6.172.090.-
- Estado de Pago N° 8 : \$ 70.058.433.-
- Retención Est. Pago N° 8 : \$ 7.784.270.-
- Estado de Pago N° 9 : \$ 68.020.795.-
- Retención Est. Pago N° 9 : \$ 5.347.529.-
- Estado de Pago N° 10 : \$ 75.541.674.-
- Estado de Pago N° 11 : \$ 61.802.439.-
- Estado de Pago N° 12 : \$ 105.288.375.-
- Estado de Pago N° 13 : \$ 163.291.080.-
- Estado de Pago N° 14 : \$ 76.432.441.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

FONDOS MUNICIPALES

- Estado de Pago N°9 : \$ 10.517.728.-
- Retención Est. Pago N°9 : \$ 870.218.-
- Estado de Pago N°14 : \$ 6.016.416.-

3.3.- Saldo correspondiente a

Estado de Pago N° 15 final : \$ 26.829.438.-

4.- MULTAS Y SANCIONES

No hay.

5.- GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO

En garantía de las obligaciones que impone el contrato el Contratista hizo entrega de las siguientes Boletas de Garantías, equivalente al 5% del Monto Contratado.-

- Boleta de Garantía a la Vista: N° 011701-9 de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Banco Chile, por un monto de **\$50.461.683.-** con vencimiento el 22 de Mayo de 2018, tomada por el contratista Sr. Sergio Artigas Allaire a favor del **Gobierno Regional de la Araucanía.**
- Boleta de Garantía a la Vista N° 011689-3 de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Banco Chile, por un monto de **\$2.446.163.-** con vencimiento el 22 de Mayo de 2018, tomada por el contratista Sr. Sergio Artigas Allaire a favor del **Gobierno Regional de la Araucanía.**
- Boleta de Garantía a la Vista N° 011705-1 de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Banco de Chile, por un monto de **\$870.218.-** con vencimiento el 22 de Mayo de 2018, tomada por el contratista Sr. Sergio Artigas Allaire a favor de la **Municipalidad de Temuco.**

6.- RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva de las obras se hará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 360 días corridos desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la obra.-

7.- LIQUIDACION FINAL

Efectuada la Recepción Definitiva de la obra, sin observaciones por parte de la Municipalidad se procederá a efectuar la liquidación del Contrato.-

8.- CONCLUSION FINAL

La Comisión de Recepción Provisoria efectuó visita a la obra con fecha 28 de Abril de 2017, obra: "**Construcción Gimnasio Municipal Pedro de Valdivia**" **Propuesta Pública N° 53-2015**, indicando las observaciones a subsanar al contratista, estableciendo un plazo de 17 días corridos para ser corregidas, es decir, hasta el 15 de Mayo de 2017.

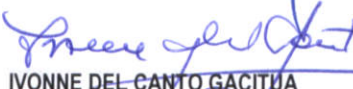
Con fecha 11 de Mayo de 2017, el Contratista comunicó mediante carta, que las observaciones se encontraban subsanadas, solicitando la constitución de la Comisión para realizar la entrega.


La Comisión Receptora revisó la obra: "Construcción Gimnasio Municipal Pedro de Valdivia", **Propuesta Pública N° 53-2015**, encontrando subsanadas las observaciones, dándolas por recibidas con fecha 15 de Mayo de 2017, por lo cual se resolvió proceder a su Recepción Provisoria.-

Para constancia firman los miembros de la Comisión Receptora, Inspección Técnica y el Contratista.


MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES


JORGE JOFRE RIOSECO
ARQUITECTO
DIRECCION DE PLANIFICACION


IVONNE DEL CANTO GACITUA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES


MONICA FUENTES GUTIERREZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES


SERGIO ARTIGAS ALLAIRE
CONTRATISTA

TEMUCO, 15 de Mayo de 2017.-